



LEY NACIONAL del CÁNCER

CAROLINA GOIC BORQUEVIC
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Situación epidemiológica del Cáncer en Chile

La **tasa de incidencia** anual de cáncer en Chile es de 216,9 por 100 mil habitantes. lo que equivale a aproximadamente **35.000 casos nuevos al año**.

- El cáncer es la primera causa de **carga de enfermedad** en Chile (14%) por encima de las enfermedades cardiovasculares.
- El 25% de las **defunciones** se deben a cáncer, siendo **la segunda causa de muerte en el país**.
- En 2015, el 70% de estas muertes ocurrieron en personas de 65 años o más. Las **defunciones provocadas por cáncer aumentaron un 3%** (752 casos) en relación con el año anterior. Del aumento progresivo de muertes por cáncer, se estima que al 2020 sea la primera causa de muerte en el país.
- En las regiones de **Arica, Antofagasta, La Serena, Los Lagos y Aysén el cáncer es la primera causa de muerte**.
- La **clase social y la etnia** tienen un impacto devastador en la incidencia, tratamiento y mortalidad del cáncer. Por ejemplo, **la mortalidad por cáncer de cuello uterino en mujeres con menos de 4 años de educación, fue 12 veces mayor que aquellas con más de 12 años de estudio**.



Diagnóstico de la Red Asistencial en Cáncer

El programa **GES** otorga protección financiera para el tratamiento de 13 cánceres que dan cuenta del **75% de los tumores de mayor prevalencia** en la población chilena.

- Para otros cánceres **no incorporados a GES**, el acceso se ve dificultado, puesto que en algunos **no existen redes de derivación definidas**.
- De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Salud en julio de 2017 sobre **listas de espera GES**, existen 10.592 garantías retrasadas. De ellas, 2.320 corresponden a atenciones por **cáncer**, lo que representa un **21% del total de garantías retrasadas**.
- En **cáncer cervicouterino**: de las 773 garantías retrasadas, 404 corresponden a la garantía de confirmación diagnóstica y 259 corresponden a tamizaje. Ambas garantías constituyen el **85,76% respecto al retraso en este problema de salud**.
- Existe **un solo centro público de atención integral del cáncer**: el **Instituto Nacional de Cáncer**, ubicado en Santiago y provee servicios a pacientes del sector público (80%) de la población. **El resto del país tiene sólo servicios fragmentarios y carentes de infraestructura adecuada y recursos humanos necesarios**.
- **No existe una continuidad en el proceso de atención**. No hay un hilo conductor que guie y acompañe a la persona con cáncer desde el diagnóstico hasta la resolución



Contenidos Ley Nacional del Cáncer

- Creación de una **Agencia Chilena del Cáncer**, como organismo desconcentrado funcionalmente del Establecimiento Autogestionado Instituto Nacional del Cáncer, la que tendrá por objeto la **coordinación** de todas las acciones relacionadas con el cáncer en forma integral, intersectorial y cooperativa.
- **Estrategia Nacional del Cáncer**, que contenga aspectos relacionados con la **promoción, prevención, tratamiento, investigación, formación de recursos humanos, rehabilitación, y el cuidado continuo de los pacientes con cáncer y sus familias.**
 - ▶ **Objetivo:** Reducir la incidencia y la mortalidad por cáncer, aumentando la sobrevida, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, mediante intervenciones equitativas, eficientes y basadas en evidencia, tanto intra e intersectoriales, que abarquen el ciclo de vida y el proceso salud-enfermedad.
 - ▶ **La Estrategia deberá ser evaluada y actualizada a lo menos cada cinco años.**



Contenidos Ley Nacional del Cáncer

- ▶ **Plan Nacional del Cáncer**, el que contendrá los **objetivos estratégicos, líneas de acción, metas e indicadores** que sean consistentes con la Estrategia Nacional del Cáncer.
 - ▶ Debe contar con **cinco componentes** para mantener el desarrollo constante y puesta al día de la disciplina:
 - **Plan de Formación de Recursos Humanos** para el Control del Cáncer.
 - **Plan de Acceso a Fármacos Oncológicos**, incluyendo los de alto costo.
 - **Plan de Promoción Intersectorial de la Salud a nivel local y nacional**, para abordar los factores de riesgo comunes para el desarrollo de cáncer.
 - Establecer **tiempos de espera máximos** para el tratamiento de un listado ampliado de cánceres desde su diagnóstico, **en complemento a lo que existe en el GES**. Desde el momento de diagnóstico del cáncer debe ser tratado con premura para mejorar su pronóstico.
 - Definición del **cáncer como una Enfermedad de Registro Obligatorio** para seguir fortaleciendo los Registros Poblacionales de Cáncer, donde se hará la vigilancia y seguimiento de estos pacientes creando estos en todas las regiones del país.
 - ▶ Adicionalmente: **Medicinas complementarias + Regulación de células madres.**



Contenidos Ley Nacional del Cáncer

- **Fortalecer y potenciar el rol de la Atención Primaria de la Salud** con un nuevo Programa de Cáncer a ese nivel, con el objeto de promover la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer.
 - ▶ **Promoción de conductas saludables y la prevención de sus principales factores de riesgo.**
Alrededor de un **40% de los cánceres** está relacionado con los **estilos de vida y factores que se pueden modificar**, siendo el más importante de ellos el consumo y exposición a tabaco, seguido de la obesidad.
 - ▶ **Programa de acompañamiento de pacientes con cáncer**, que acompañen a los pacientes a transitar por todas las atenciones que deben recibir + **apoyo psicológico y social** durante el tratamiento como en la rehabilitación de pacientes sobrevivientes de cáncer.



Contenidos Ley Nacional del Cáncer

- **Red especializada en cáncer.**
 - Creación de un **Instituto Regional Norte del Cáncer** y un **Instituto Regional Sur del Cáncer**, como Establecimientos de Autogestión en Red del respectivo Servicio de Salud, los que tendrán como función el tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos del cáncer en pacientes de todas las edades.
 - Modelo de atención progresiva para cada una de las regiones del país, mediante la **creación de Centros Regionales de atención del Cáncer**, de alta calidad técnica y tecnológica, formadores de capital humano avanzado, y de investigación científica.
- **Colaboración Público Privada**
 - ▶ Creación de una institución de derecho privado para el **estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la prevención, vigilancia, pesquisa y control del Cáncer.**



LEY NACIONAL del CÁNCER